



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA.	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES	ALEJANDRO ISBET DIAZ LACLAUSTRA ELIANALUCENA PINEDA
DEMANDADOS.	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA "COODAN"
RADICADO.	050013103011 2020-00256 00 conexo al 2019-00283
TEMA.	Corrige providencia

De la revisión del expediente, se advierte que se incurrió en un error por cambio de palabras en providencia del 10 de marzo de 2021, toda vez que la solicitud refiere a JUZGADO CATORCE CIVIL **MUNICIPAL** DE MEDELLIN y no, al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL **CIRCUITO** DE MEDELLIN.

En consecuencia, se corrige el auto en ese sentido. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente dirigido al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.